

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL CON GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y AUTORIZA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE QUE SE INDICA.

TALCA, 12 ABR. 2018

N° 490

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Los Ord. Int. N° 0035 y N° 0053/AE/2018 del Vicerrector de Gestión Económica y Administración.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de transferencia de capital acordado entre la Universidad de Talca, representada por su Rectora (S) doña Gilda Carrasco Silva, y el Gobierno Regional de O'Higgins, representado por su Intendente don Pablo Silva Amaya, suscrito con fecha 16 de enero de 2018, en virtud del cual se establecen las condiciones para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia Desarrollando Talentos Científicos y Tecnológicos", código IDI 30487858-0, que llevará a cabo la Facultad de Ingeniería, entre marzo de 2018 y febrero de 2020, bajo la coordinación del profesor don David Domínguez Santos. El citado convenio se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta Resolución.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada:

INGRESOS: \$ 230.000.000.-

EGRESOS: \$ 230.000.000.-

5 % Aporte a la U. de Talca	\$ 11.500.000.-
Asignaciones de estímulo	\$ 29.600.000.-
Contratos a Honorarios	\$ 84.000.000.-
Viáticos	\$ 5.000.000.-
Bienes de uso y consumo	\$ 20.000.000.-
Material de enseñanza	\$ 16.400.000.-
Publicidad y difusión	\$ 10.000.000.-
Arriendos	\$ 6.000.000.-
Gastos en computación	\$ 5.000.000.-
Otros servicios externos	\$ 15.000.000.-
Mantenimiento y reparaciones	\$ 12.000.000.-
Maquinarias y equipos	\$ 15.500.000.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en el artículo 2° de la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del overhead correspondiente a la Universidad y a la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCI-PE-055.

7.- Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente, independiente y bipersonal en el Banco Santander, destinada a la administración de los recursos asignados para el Proyecto "Desarrollando Talentos Científicos - DTC".

8.- La cuenta corriente señalada precedentemente tendrá como giradores a los funcionarios que se indican, en las calidades que en cada caso se señala:

- Sr. Miguel Contreras Astudillo	6.718.190-5	Titular
- Srta. Patricia Samur Piracés	13.717.797-8	Titular
- Sra. Cecilia Pozo Olmedo	12.520.805-3	Suplente
- Sra. Marcela Polanco Rubio	13.657.706-9	Suplente
- Sr. Luis Urra Monsalves	9.333.003-K	Suplente

9.- La utilización de los recursos deberá efectuarse conforme a las normas generales de buena administración a las cuales se encuentran sometidos los organismos de la Administración del Estado y, en particular, a las fijadas por el Gobierno Regional de O'Higgins.

10.- Los titulares de las cuentas corrientes deberán velar por el correcto uso de los fondos asignados y de presentar las respectivas rendiciones a los organismos que corresponda.

11.- Déjese establecido que los funcionarios indicados deberán rendir Fianza de Fidelidad Funcionaria.

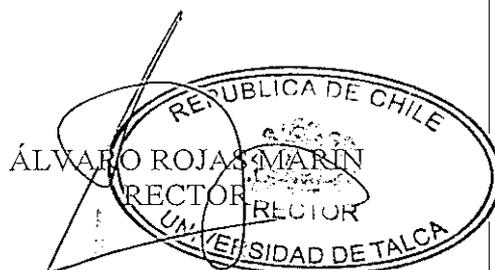
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/pba.

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
02 MAYO 2018
CON FECHA



ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS
Y LA UNIVERSIDAD DE TALCA

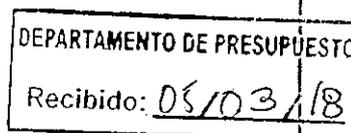
En Rancagua, a 16 de enero de 2018, comparecen la **Universidad de Talca**, RUT N° 70.885.500-6, en adelante la "**Entidad Receptora**", representada por doña **Gilda Carrasco Silva**, RUT N° 8.556.535-4, ambos domiciliados en Calle Cardenal Raúl Silva Henríquez - Ex 1 Poniente N° 1141, comuna de Talca y el **Gobierno Regional de O'Higgins**, RUT N° 72.240.400-9, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio distinto del fisco, representado, según se acreditará, por el Intendente, don **Pablo Silva Amaya**, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, ambos domiciliados en Plaza de los Héroes s/n, en la comuna de Rancagua, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERA: De conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución del proyecto "**Transferencia desarrollando talentos científicos y tecnológicos**", Código IDI 30487858 -0, en adelante el cual se designará indistintamente como el "**Proyecto**".

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y la Entidad Receptora, aplican lo dispuesto en la Glosa 5.2, comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, en la cual se indica que las transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

SEGUNDA: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Por Acuerdo N° 5.192 del Consejo Regional de O'Higgins, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 578, celebrada con fecha 18 de octubre de 2017, se resolvió aprobar por unanimidad la propuesta del Sr. Intendente Regional del Fondo de Innovación para la Competitividad año 2017; en la cual se encuentra el proyecto denominado





“Transferencia desarrollando talentos científicos y tecnológicos”, por un monto total de M\$ 230.000 (doscientos treinta millones de pesos).

- b) El Proyecto singularizado en la cláusula primera precedente “**Transferencia desarrollando talentos científicos y tecnológicos**”, tiene por objetivo: “Aplicar una metodología de aprendizaje innovadora que promueva el desarrollo de competencias científicas y tecnológicas transversales en estudiantes de establecimientos educacionales de enseñanza media Científico Humanista y Técnico Profesionales en la región de O'Higgins para el desarrollo de talentos científicos y tecnológicos, motivando la innovación y emprendimiento a través de un concurso Científico Tecnológico”.
- c) La **Universidad de Talca**, es una institución pública de educación superior que tiene como misión la formación de personas dentro de un marco valórico. Busca la excelencia en el cultivo de las ciencias, las artes, las letras y la innovación tecnológica, y está comprometida con el progreso y bienestar regional y del país, en permanente diálogo e interacción con el entorno social, cultural y económico, tanto local como global.
- d) De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018 (partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 5.2 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional, con el objetivo de ejecutar el Proyecto singularizado en la cláusula primera, está en condiciones de suscribir con la Entidad Receptora, el presente convenio de transferencia de capital.

TERCERA: De acuerdo a lo señalado anteriormente, el objeto del presente convenio es la transferencia de capital por parte del Gobierno Regional a la Entidad Receptora, la cual tendrá la calidad de ente receptor y ejecutor, para la realización del proyecto denominado “**Transferencia desarrollando talentos científicos y tecnológicos**”, código IDI 30487858 -0, el cual contempla el logro de los siguientes objetivos específicos:

- Implementar una metodología de aprendizaje innovadora en los establecimientos de enseñanza media técnico profesionales y científico humanista, a través de actividades experimentales que permitan valorar la ciencia y tecnología.
- Promover en el estudiante y en la comunidad escolar el desarrollo de competencias, como trabajo colaborativo y comunicación efectiva.





- Fomentar en los estudiantes el trabajo con energías renovables, a través del uso de nuevas tecnologías motivando la innovación y emprendimiento.
- Crear vínculos entre los actores involucrados a través de la transferencia y difusión de los resultados generados.

Adicionalmente, la Entidad Receptora se obliga a:

- a) La Entidad Receptora, se compromete a aplicar los recursos que transferirá el Gobierno Regional, destinándolos a implementar la iniciativa aprobada.
- b) La Entidad Receptora deberá rendir, mensualmente, al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, los pagos realizados con cargo a la iniciativa, adjuntando los respectivos Comprobantes de Egreso Contable, el cual deberá ser ingresado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. El plazo para el envío serán los cinco primeros días hábiles de cada mes. Sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas de fondos públicos.
- c) Deberá, además, entregar trimestralmente un Informe de Seguimiento Técnico, conforme al formato entregado por la Unidad de Gestión, Políticas e Inversión del Gobierno Regional, en horario de atención de público. El cual deberá ser ingresado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, en horario de atención de público. El plazo de entrega serán los cinco primeros días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento de cada trimestre.
- d) El coordinador de proyecto entregará, dentro de los siguientes sesenta días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de la última actividad comprometida en el proyecto, un Informe Final Técnico y Financiero, cifándose a las instrucciones que al efecto le imparta el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.
- e) Los recursos transferidos por el Gobierno Regional, deberán ser enterados en la contabilidad del proyecto durante su ejecución. Los que se respaldarán con el Comprobante de Ingreso Contable correspondiente, el cual deberá ser ingresado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, dentro de los 30 días hábiles administrativos, posteriores a la fecha de ingreso a la contabilidad de la entidad.





Los recursos transferidos por el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins a la Entidad Receptora, sólo podrán ser utilizados para financiar los insumos que contempla la iniciativa, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en el proyecto aprobado. Se revisará periódicamente la pertinencia de los insumos y montos considerados para la ejecución de la iniciativa, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo, para ello se registrará por el Manual de Rendiciones del Fondo de Innovación para la Competitividad - FIC.

- f) El dominio de los bienes inventariables, sean muebles o inmuebles, que se adquieran o que se construyan con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, se entenderán transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas con o sin fines de lucro, desde el momento en que estos bienes sean transferidos por la máxima Autoridad Regional a dichas entidades, mediante la respectiva Resolución Administrativa, que se expedirá en un plazo no superior a noventa días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción del acta con el detalle de los bienes adquiridos.

Tratándose de inmuebles cuya transferencia se disponga a instituciones privadas sin fines de lucro, ella estará sujeta a la condición de destinar el bien a la atención del respectivo servicio de utilidad pública. En caso de no cumplirse con dicha condición o disolverse la entidad, previo acuerdo del Consejo Regional y mediante resolución fundada de la máxima Autoridad Regional, tales bienes se revertirán al dominio del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, quien deberá transferirlos a otra institución pública o privada. La institución privada beneficiada estará afectada a la prohibición de gravar y enajenar dicho bien, el que, además, será inembargable.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante decreto fundado, expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se establece que determinados bienes se podrán mantener en el patrimonio del Gobierno Regional, a petición de éste, cuya solicitud deberá formularse dentro del término de noventa días hábiles, a que se refiere el segundo párrafo de este punto.

- g) La Entidad Receptora deberá tener una cuenta corriente separada para manejar los recursos financieros de la iniciativa de inversión, objeto de presente Convenio, en la cual, depositará los aportes del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, los





- recursos propios y de las otras instituciones participantes comprometidas, según existan. Deberá, además, llevar contabilidad separada de la iniciativa de inversión, objeto del presente convenio, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. En el caso que la Entidad Receptora ejecute dos ó más iniciativas no se exigirá una cuenta corriente por cada una de ellas, bastará con una. No obstante, cada iniciativa deberá contar con su respectivo centro de costos.
- h) Asumir el mayor costo que pudiere tener la iniciativa respecto de lo programado.
 - i) Entrega oportuna del aporte pecuniario comprometido por la Entidad Receptora y de los recursos de terceros comprometidos, según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstos últimos y la institución.
 - j) Dedicar efectivamente a la ejecución de la iniciativa de inversión, objeto del presente convenio, el personal comprometido. Además, la entidad no podrá aumentar ni modificar las funciones establecidas en el resumen del equipo técnico.
 - k) Obtener los resultados de la iniciativa en el plazo estipulado en el proyecto. Sólo se autorizará la ampliación de plazo de hasta 6 meses, previa solicitud de la entidad al Intendente.
 - l) Rotular los documentos oficiales, los equipos y bienes de capital de la iniciativa, de forma que haga notoria el aporte financiero efectuado por el Intendente y el Consejo Regional, órganos que conforman el Gobierno Regional de O'Higgins para la ejecución del proyecto.
 - m) La propiedad intelectual de la información generada por la iniciativa y de los resultados de la misma, pertenecerá al Gobierno Regional de O'Higgins y a la Entidad Receptora, lo que se administrará de acuerdo a lo estipulado en el "Plan de Propiedad Intelectual" presentado por el ejecutor y aprobado por la Unidad de Gestión, Políticas e Innovación del Gobierno Regional, quien podrá, a su vez, modificar dicho plan.
- Desde ya, se deja expresa constancia que el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, podrá publicar los informes.
- La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca entre ambas partes y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por la iniciativa.





n) Entregar al Gobierno Regional, las máximas facilidades para tomar conocimiento directo de los trabajos de la iniciativa. Se prestará especial atención a aspectos tales como:

- Evidencia de la ejecución de la iniciativa y su coherencia con el proyecto aprobado.
- Documentación de la ejecución financiera y contabilidad de la iniciativa.
- Coherencia entre las actividades ejecutadas y los gastos declarados, entre otros.

Podrán solicitarse ajustes en los ítems y subítems de la iniciativa (reítemizaciones), previa autorización del Jefe de la División de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de O'Higgins, las que no podrán exceder a tres durante toda la ejecución del proyecto. Asimismo, sólo podrán utilizarse los recursos en aquellos ítems y sub ítems en los cuales se solicitaron recursos financieros.

El seguimiento y control de la ejecución de la iniciativa, se realizará mediante el análisis y evaluación de los informes de seguimiento técnico, rendiciones financieras, visitas, revisiones, supervisiones, presentaciones y otras actividades conducentes.

Como resultado de la función de seguimiento y control, el Gobierno Regional de O'Higgins se reserva el derecho de suspender la ejecución del proyecto o declarar su término anticipado por las siguientes razones:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Retraso en la ejecución de actividades, en relación a lo programado en la Carta Gantt, por un periodo superior a 60 días hábiles administrativos, sin motivo justificado.

En este caso, la entidad deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado de las transferencias, dependiendo de la causal de término anticipado del proyecto y de acuerdo al análisis técnico y financiero de la ejecución del proyecto que realice el Gobierno Regional.

Queda establecido que el Gobierno Regional no asume, en modo alguno, la co-ejecución de la iniciativa, siendo la gestión de plena responsabilidad de la entidad ejecutora.





o) Las Entidades Receptoras de recursos del Programa Fondo de Innovación a la Competitividad, tendrán que contar con un Sistema de Control y Gestión Financiera que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones. Además, contar con capacidades efectivas de investigación y de formación vinculantes a las necesidades de innovación empresarial y regional.

p) Realizar actividades de difusión y/o transferencia de la información o la tecnología generada en el proyecto.

Las iniciativas deben incorporar acciones de difusión y transferencia a los beneficiarios finales de los conocimientos generados con el proyecto y con ello, se deberá incorporar acciones de difusión del proyecto (tales como publicaciones, artículos de prensa y/o publicidad en diarios, revistas especializadas, radios, portales y/o canales de televisión, entre otros) y los resultados de éste.

q) En toda actividad de difusión y promoción del proyecto deberá indicarse que es financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, incorporando el logo y el nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional, conforme a las instrucciones que la Unidad de Gestión, Políticas e Innovación del Gobierno Regional, entregará oportunamente a la entidad ejecutora. Además, se requerirá previo a la publicación o difusión, la autorización y visto bueno por parte del Gobierno Regional, del material a difundir (folletería, invitaciones, material promocional, etc.) o de difusión (audiovisual, escrita u otro, publicaciones en medios, etc.). Será obligación indicar "Proyecto financiado a través del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de O'Higgins y su Consejo Regional, enmarcado en la Estrategia Regional de Innovación".

Al momento de rendir gastos en el subítem difusión, los documentos de respaldo deberán ser acompañados por un medio de verificación digital o en papel, de lo que se está rindiendo.

CUARTA: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, y la aplicación de ellos por parte de la Entidad Receptora, que se realicen en virtud del presente convenio, se ceñirán a los objetivos y actividades establecidas en el





FUENTE	CÓDIGO IDI	AÑO 2018 \$	AÑO 2019 \$	MONTO TOTAL \$
FNDR FIC	30487858-0	135.000.000	95.000.000	230.000.000

En relación al flujo anteriormente señalado, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins en su caso, podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse la programación de desembolsos, sin que ello signifique una modificación del presente instrumento. Asimismo, la entrega de nuevos recursos estará sujeta a la recepción de las rendiciones de cuentas que deba realizar la Entidad Receptora.

ÓCTAVA: Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo facultada la Ley N° 21.053, que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 (partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública- Gobierno Regionales), Glosa 5.2, del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la Entidad Receptora, y el manejo financiero directo se realizará en una cuenta especial denominada "Aplicación y Administración de Fondos", administrada por la Entidad Receptora.

NOVENA: Una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente Convenio, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, podrá transferir a la Entidad Receptora, con cargo al ítem y asignación señalada en el presupuesto regional del año correspondiente, la cantidad individualizada en las cláusulas segunda y séptima, imputándose al programa 02, subtítulo 33, "Transferencias de Capital".

DÉCIMA: El aporte de recursos financieros por parte del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, queda sujeto a las siguientes condiciones:

- Existencia y disponibilidad de recursos financieros en el presupuesto del Gobierno Regional.





También, podrá el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins suspender el aporte financiero en el caso que se produzcan los siguientes hechos:

- Atraso en la ejecución de actividades por un periodo superior a 60 días hábiles administrativos, sin motivo justificado, tomando como referencia la última carta Gantt aprobada por la Unidad de Gestión, Políticas e Innovación del Gobierno Regional.
- Atraso en el envío de las rendiciones por un tiempo mayor a 60 días hábiles administrativos, contados del plazo estipulado en la letra b) de la cláusula tercera, del presente convenio.

Las suspensiones que aplique el Gobierno Regional, de acuerdo con la presente cláusula, deberán estar fundamentadas en hechos verificables, los cuales deberán contenerse en un informe que emita la Unidad de Gestión, Políticas e Innovación del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins.

El Gobierno Regional, a través de un oficio, dará a conocer a la Entidad Receptora los puntos de incumplimiento de las obligaciones contractuales de esta o del responsable del proyecto, o si este no se desarrolla satisfactoriamente, o el tiempo de atraso en la ejecución de las actividades, debiendo corregir estas observaciones en los plazos otorgados para tal efecto.

La suspensión de la transferencia de los recursos financieros durará hasta que las observaciones sean subsanadas, y en el caso de que los plazos fijados en el oficio no se cumplan, el Gobierno Regional podrá suspender el aporte de recursos financieros de manera definitiva, poniendo término anticipado al proyecto.

Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En tal evento, se deberá restituir el saldo no rendido y la totalidad del monto de los gastos rechazados.

DÉCIMA CUARTA: En los casos mencionados en la cláusula anterior, el Gobierno Regional solicitará a la Entidad Receptora que aplique las acciones correctivas que considere adecuadas para corregir las deficiencias detectadas, indicado plazo y medios de verificación. En el caso que la Entidad Receptora no las implemente en los tiempos definidos, será causal para dar término anticipado al proyecto.





otorgará derecho al Gobierno Regional a cobrar a la Entidad Receptora, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

DÉCIMA SEXTA: El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, individualizados en la cláusula tercera del presente Convenio. El Gobierno Regional elaborará una resolución de término del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad Receptora hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

DÉCIMA SÉPTIMA: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA OCTAVA: La entidad compareciente fija, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Rancagua y se somete a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA NOVENA: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Personerías

La personería de don **Pablo Silva Amaya**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 548 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documento que no se adjunta por ser de público conocimiento.

La personería de doña **Gilda Carrasco Silva**, en representación de la entidad receptora, consta en disposiciones contenidas en los Artículos 1°, 12 N° 2 y 20° del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, de fecha 11 de Diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, Disposición I del Reglamento de Subrogación de Cargos, aprobado por Decreto Universitario N° 611, del 15 de Diciembre de 2010 y Decreto de Nombramiento como Vicerrectora Académica N° 484/2012, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.





Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente convenio.

PABLO SILVA AMAYA
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins

GILDA CARRASCO
Viceirectora Académica
Universidad de Talca

